

## Evento Relevante de Representante Común



FECHA: 16/03/2022

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	AERMXCB
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
<b>LUGAR</b>	Ciudad de México.

### ASUNTO

AERMXCB 17: Aviso de razón de cobertura de deuda.

### EVENTO RELEVANTE

Hacemos referencia: (i) al Contrato de fideicomiso irrevocable F/1748 de fecha 2 de diciembre de 2013 (según el mismo ha sido previamente modificado, el "Fideicomiso") en el que actualmente participan: Aerovías de México, S.A. de C.V, como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común; (ii) al título que ampara a los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra AERMXCB 17 (los "Certificados Bursátiles" y/o el "Título") y (iii) a la asamblea de tenedores de fecha 31 de julio de 2020 (la "Asamblea").

Los términos utilizados con mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración que no sean definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso.

En particular a la Resolución Quinta de la Asamblea, mediante el cual se otorgó una dispensa a la Fideicomitente y al Fiduciario respecto de las obligaciones y eventos establecidos en los Certificados Bursátiles; entre las que se encontraba que si la Razón de Cobertura no se estaba en los límites establecidos en el Fideicomiso no sería considerado como Evento de Retención o Evento de Aceleración, durante el periodo comprendido entre la Fecha de Efectividad y 18 meses después de dicha fecha; es decir, hasta el 19 de febrero de 2022 (el "Periodos de Dispensa").

En virtud de lo anterior y derivado de que el Periodo de Dispensa ha concluido, en el caso de que la Razón de Cobertura no se encuentre dentro de los límites establecidos, se actuaría conforme a lo establecido en la Cláusula 13 del Fideicomiso.

Por último, por medio del presente nos permitimos informar que la Razón de Cobertura correspondiente al cierre del mes de febrero de 2022 fue de 11.26x, la cual se encuentra dentro de los límites establecidos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 1.1 y 8.6, inciso xi del Fideicomiso y en la sección denominada "Representante Común", inciso xi del Título.

### MERCADO EXTERIOR